



RESOLUCION No. 0756-AD-82

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1982

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte ha recibido las donaciones de las siguientes personas jurídicas:

XEROX DEL PERU S.A. por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SOLES ORO (S/.1'700,000) consistente en el servicio de un equipo xerox 3100 con sus respectivos materiales y que fuera utilizado por la Federación Peruana de Vóleybol en la organización del IX Campeonato Mundial de Vóleybol Femenino realizado en Lima, Perú, realizado en setiembre 1982.

SANITATION S.A. por la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/.106,500.00) - consistente en servicios de limpieza los días 24, 25, 26 y 27 de febrero 1982 de los diferentes ambientes de la Bombonera del Estadio Nacional, cuartos de servicios adyacentes en favor de la Federación Peruana de Box.

Que, el Instituto Peruano del Deporte ha verificado el valor de las indicadas especies bajo su responsabilidad, los mismos que son concordantes con el valor fijado en las respectivas facturas, que corren en el expediente administrativo;

De acuerdo con lo informado por las Oficina de Asesoría Jurídica y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 159° del D.L. 20555, Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81, Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 y Ley 23350;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR las donaciones, que han realizado en favor del Instituto Peruano del Deporte, las siguientes personas jurídicas:

XEROX DEL PERU S.A. por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SOLES ORO (S/.1'700,000) consistente en el servicio de un equipo de xerox 3100 con sus respectivos materiales utilizado de julio a octubre 1982 por la Federación Peruana de Vóleybol en la organización del IX Campeonato Mundial de Vóleybol Femenino realizado en Lima, Perú, en el mes de setiembre 1982.



..//



RESOLUCION No. 0756-AD-82

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1982

1.
SANITATION S.A. por la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/.106,500.00) consistente en servicios de limpieza los días 24, 25, 26 y 27 de febrero 1982 de los diferentes ambientes de la Bombonera del Estadio Nacional, cuartos de servicios adyacentes en favor de la Federación Peruana de Box.

ARTICULO SEGUNDO: EXPEDIDA la Resolución Jefatural de aceptación de las indicadas donaciones precisadas en el Artículo precedente de la presente Resolución administrativa, solicítase al señor Ministro de Educación, que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando las donaciones, dispositivo legal que servirá a las personas jurídicas donantes para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo Primero del Decreto Legislativo N° 10.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE la presente Resolución, dentro de los diez (10) días calendarios, a partir de la expedición de la misma, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: La Inspectoría del IPD se encargará de ejercer el control posterior para que las donaciones que se precisan en el Artículo Primero, cumpla con los fines para los cuales fueron donadas.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/82
MZP/emj
Expds. 3827-3809



VICTOR WAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte